



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000430 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 07 JUN 2011

VISTO:

Informe Nº 141-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 03 de Mayo del 2011, Informe Nº 240-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 20 de Abril del 2011; Informe 492-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 11 de Abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Obra denominada "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", existe la necesidad del Adicional Nº 01, el cual comprende Mayores Metrados Nº 01 y por Partidas Nuevas Nº 01, propuesta que se presenta para superar las notables deficiencias del Expediente, lo que atenta contra la funcionalidad y economía de la Obra y por ende la seguridad de los pobladores, toda vez que la Quebradilla del Barrio Mariátegui es una quebrada seca que se activa durante las épocas del fenómeno del niño, erosionando y afectando viviendas e infraestructura pública.

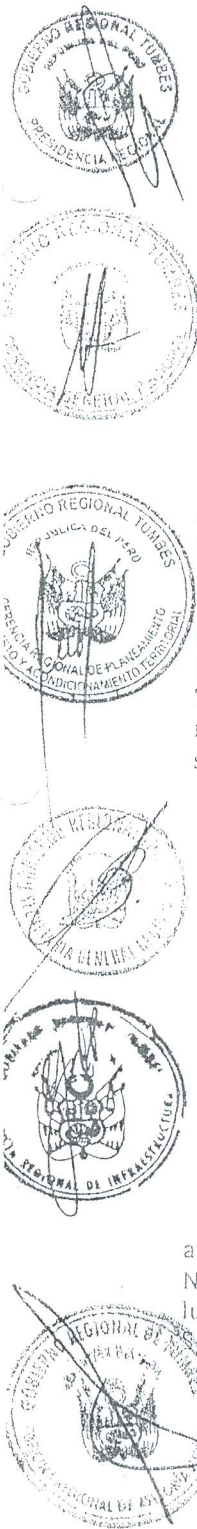
Que, mediante Informe Nº 492-2011/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-CHAA, de fecha 11 de Abril del 2011, el Supervisor de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", alcanza al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente reformulado a fin que se realice la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos de obra, según lo detallado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	ADICIONAL DE OBRA Nº 01 POR MAYORES METRADOS	S/ 12,674.98
02	ADICIONAL DE OBRA Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 3,329.00
03	ADICIONAL DE OBRA Nº 02 POR MAYORES METRADOS	S/ 21,546.22
04	ADICIONAL DE OBRA Nº 02 POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 908.14
05	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 POR MENORES METRADOS	S/ 38,285.72

Que, asimismo de lo detallado, resulta finalmente un presupuesto adicional total de S/38,285.72 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 72/100 NUEVOS SOLES) y que contrastado con el presupuesto deductivo total vinculante de S/ 38,285.72 y luego de las operaciones aritméticas correspondientes resulta finalmente un adicional de obra de S/173.36 (CIENTO SETENTA Y TRES Y 36/100 NUEVOS SOLES), representando el 0,11% del monto

Gobierno Regional Tumbes
Secretaria General Regional

Folios 342



07 JUN 2011

000430

del contrato, el mismo que está muy por debajo del porcentaje máximo permitido por ley para el caso de adicionales (15%).

Que, mediante Informe N° 240-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-RCCV, de fecha 20 de Abril del 2011, el Ing. Roberto Carlos Castillo Velarde, alcanza al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación del Expediente Técnico de la obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", detallando:

DESCRIPCION	ADICIONAL DE OBRA N° 01- MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N° 02 MAYORES METRADOS	ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL DE OBRA N° 02 PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 POR MENORES METRADOS
MONTO PRESUPUESTO	12,674.98	21,546.22	3,329.74	908.14	38,285.72
FACTOR DE INCIDENCIA	7.9%	13.50%	2.09%	0.57%	23.99
AMPLIACION DE PLAZO	10 DIAS NATURALES	08 DIAS NATURALES	05 DIAS NATURALES	03 DIAS NATURALES	15 DIAS NATURALES
PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL : S/38,459.08					
PRESUPUESTO DEDUCTIVO TOTAL : S/38,285.72					
ADICIONAL DE OBRA : S/ 173.36					
FACTOR DE INCIDENCIA TOTAL : S/ 0.11%					

Que, mediante Informe N° 141-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de Mayo del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional N° 01 de Obra "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo a la cadena funcional siguiente:

Correlativa :0053
 Función :05
 Prog. Func. :016
 Subpr. Func. :035
 Programa :0000
 Proyecto :2.113125
 Componente :2.002645
 Meta :0001
 Fte Pto :5.Recursos Determinados
 Rubro :18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
 Monto :S/. 174.00
 Genérica gasto :2.6

Que, mediante proveído de fecha 18 de Mayo del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente para proyectar solución de Aprobación de Adicional.

07 JUN 2011

000430

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/173.36(CIENTO SETENTA Y TRES CON 36/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

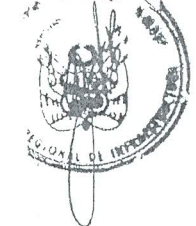
Que, mediante proveído de Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 18 de Mayo del 2011; la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .-APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra : "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a la suma de S/173.36 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 36/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



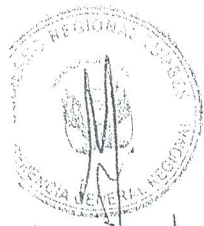
ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 01, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:0053
Función	:05
Prog. Func.	:016
Subpr. Func.	:035
Programa	:0000
Proyecto	:2.113125
Componente	:2.002645
Meta	:0001
Fte Fto	:5.Recursos Determinados
Rubro	:18. Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones
Monto	:S/. 174.00
Genérica gasto	:2.6



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigfredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto a contratar ascendente a la suma de S/ 159,745.48 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 48/100 NUEVOS SOLES), de la Obra: "PROTECCION DE VIVIENDAS DEL SECTOR DE LOS ALPES - MARIATEGUI EN EL DISTRITO LA CRUZ EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de construcciones Punta Negro SG E.I.R.L, Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 339